Proceso No. 1.240-17.13-

Fecha de Elaboración: agosto de 2026.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la secretaria Asuntos Étnicos, consiste en fortalecer la atención a las comunidades que conforman los grupos étnicos establecidos en el Departamento del Valle del Cauca, a través de acciones afirmativas que promuevan la preservación, el reconocimiento de la cultura, la diversidad y la identidad de las comunidades étnicas acorde con las facultades legales y constitucionales en especial a las consagradas en el Decreto Decreto No. 1-17-1310 del 14 de diciembre de 2022, por el cual se actualiza el Decreto No. 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020 “Por el Cual se Actualiza la Estructura de la Administración del Central del Departamento del Valle del Cauca, se Definen las Funciones de sus Dependencias y se Dictan otras Disposiciones”.

CODIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RELACIÓN CON LA ESTRUCTURA DEL PLAN

Código PI:	PI102725
Código BPIN o ID MGA:	ID MGA 1532261
Centro Gestor / Dependencia:	1117 - Secretaría de Asuntos Étnicos

Sector PDD:	33 - CULTURA
Programa PDD:	Pg32 - Identidades Culturales
Subprograma PDD:	3200102 - Gestión y apropiación social del Patrimonio Cultural
Meta de Resultado PDD:	MR 32001 – Incrementar en un 2% el número de personas que acceden a la promoción y protección de los derechos culturales por cada año de gobierno.
Metas de Producto PDD:	MP 3200102053302049 - Operativizar una ruta afro en el departamento del Valle del Cauca. MP 3200102073302070 - Generar 10 encuentros para el fortalecimiento de la identidad y la resignificación de la afrovallecaucanidad, anualmente durante el periodo de gobierno.
Área Funcional:	3632001020010000

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Definición del Problema central - Descripción de la situación existente con respecto al problema

Bajo nivel de reconocimiento y visibilización de la identidad y los derechos étnicos de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Valle del Cauca.

Los espacios de reivindicación de la identidad cultural y derechos étnicos de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera en el Valle del Cauca, se han visto limitados debido a la escasa participación con la pluralidad existente de actores pertenecientes a la comunidad, conformadas por organizaciones de base, consejos comunitarios y demás expresiones y formas organizativas.

La diversidad territorial y poblacional, es una de las principales características del valle del cauca, así mismo la migración de las comunidades y su desconexión con el territorio genera afectaciones en la conservación y desarrollo de las tradiciones, usos y costumbres. Por lo que se hace necesario proteger y preservar el patrimonio cultural inmaterial, así como visibilizar las

expresiones culturales emergentes, teniendo en cuenta que los espacios de visibilización y reconocimiento hacen parte de las acciones colectivas transmitidas de generación en generación como un legado; las tradiciones vivas que se recrean constantemente; las dinámicas culturales expresadas a través de la creatividad y del ingenio producto de la adaptación y reinterpretación; y de los valores simbólicos que cobran significado en el escenario social, las tradiciones, memoria colectiva e identidad.

El reconocimiento de la memoria histórica implica reconocer esas fechas de importancia que donde se destacan acontecimientos de alto valor para construcción de la identidad, como el 21 de marzo día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, mayo mes de la Afrovallecaucanidad, el 25 de Julio día Internacional de la Mujer Afrolatina, Afrocaribeña y de la Diáspora, entre otros. Se hace entonces necesario reconocer estas fechas, no solamente por conservar la memoria, sino también porque permite reconocer y garantizar derechos étnicos. En este sentido, se deben ampliar el alcance de los espacios que se han venido realizando, tanto desde la inversión, como en la población impactada, teniendo en cuenta la cantidad de habitantes pertenecientes a la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, así como su distribución en los diferentes municipios del departamento que poseen una gran riqueza cultural.

Los diagnósticos territoriales, realizados por el Departamento del Valle del Cauca en los diferentes Municipios y Microrregiones, evidencian que la comunidad requiere estrategias que fortalezcan y resignifiquen la identidad étnica mediante acciones que destaquen las capacidades y el talento, en arte, estética, música, danza, y otras prácticas culturales, así como las prácticas propias que hacen parte de la economía, la relación con el medio ambiente y el desarrollo social de la comunidad.

Teniendo en cuenta el marco jurídico actual, se observa que como departamento se deben asumir varios retos según los siguientes aspectos normativos:

- Se debe implementar la Política Pública “Plan decenal para la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (Ordenanza 494 de 2018), la cual debe ser ejecutada durante los próximos cuatro (4) años.
- También se destaca la necesidad de implementar normas para como la Ley 725 de 2001 (día de la Afrocolombianidad) y Decreto 0725 (Afrovallecaucanidad).
- Aportar en el cumplimiento de la ley 70 de 1993.
- Dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental del Valle del Cauca *“Liderazgo que Transforma”*

Magnitud actual del problema - indicadores de referencia

Según las proyecciones del DANE, realizadas a partir del último censo (año 2018), la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera que habita en el Valle del Cauca es de 815.110 habitantes. Estudios recientes del Departamento Nacional de Planeación DPN, citados por Cimarrón en su Informe sobre el estado de los Derechos Humanos de las Comunidades Afrocolombianas, concluyen que el 90% de la población afrocolombiana vive en condiciones alarmantes de miseria, exclusión social, discriminación racial y segregación social.

Estos estudios afirman que el panorama socioeconómico refleja que en Colombia la mayoría de los descendientes de los africanos son pobres, y que la mayoría de los pobres son descendientes de africanos, sin que ello haya sido motivo de preocupación para los gobiernos.

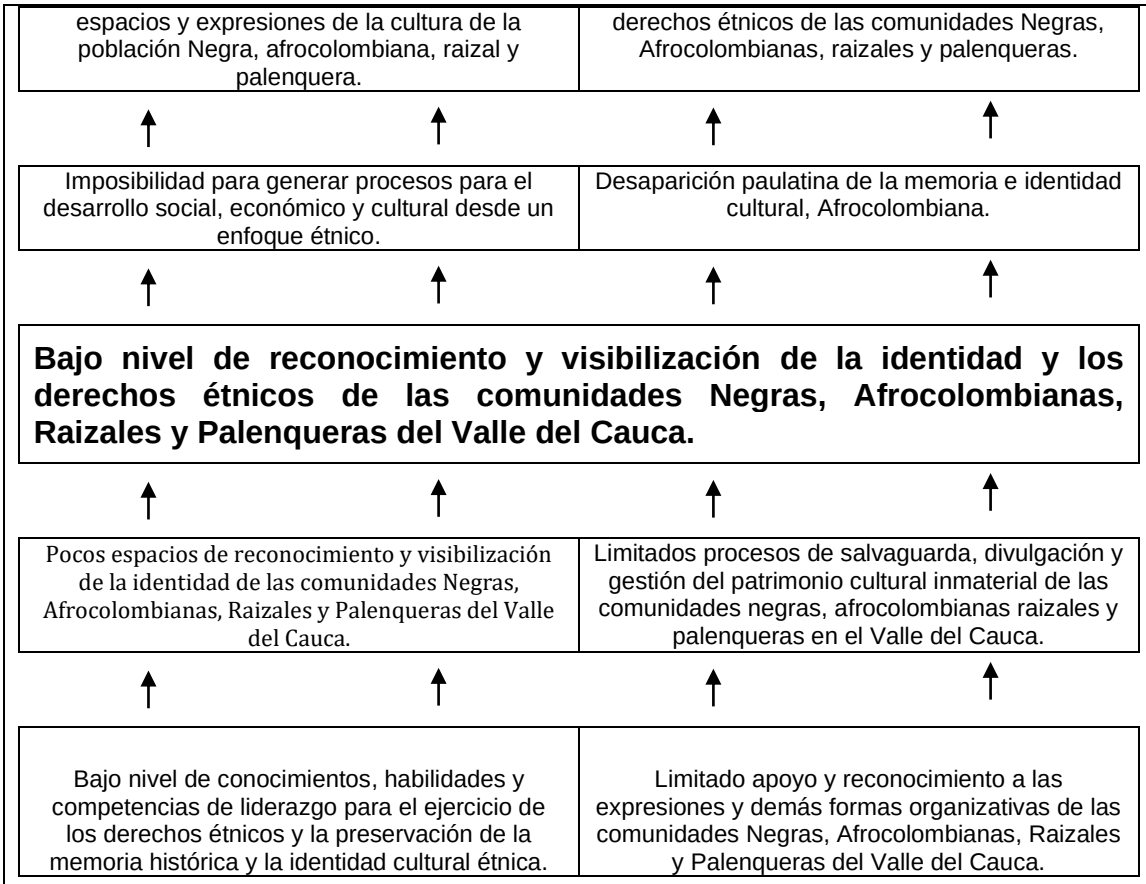
En cifras del DNP se describe la realidad de la población afrocolombiana de la siguiente manera:

- Las zonas de mayor predominio de población afrocolombiana son aquellas que presentan los más bajos índices de calidad de vida del país.
- El ingreso per cápita promedio de los (as) afrocolombianos(a) se aproxima a los 500 dólares anuales, frente a un promedio nacional superior a los 1500 dólares.
- El 75% de la población afro del país recibe salarios inferiores al mínimo legal y su esperanza de vida se ubica en un 20% por debajo del promedio nacional.
- La calidad de la educación secundaria que recibe la juventud afrocolombiana es inferior en un 40%, al compararla con el promedio nacional.
- En los departamentos del Pacífico colombiano, de cada 100 jóvenes afros que terminan la secundaria, sólo 2 ingresan a la educación superior (universidad).
- Aproximadamente el 85% de la población afrocolombiana vive en condiciones de pobreza y marginalidad, sin acceso a todos los servicios públicos básicos.

En el Ministerio del Interior se han registrado 71 Consejos Comunitarios de Comunidades Negras en el Valle del Cauca, de los cuales, 56 cuentan con título colectivo, conformados desde 1998 hasta la fecha. Estos consejos están conformados por más de 15 mil familias con más de 50 mil personas. Aún existen Consejos Comunitarios en proceso de titulación ante la Agencia Nacional de Tierras y demás autoridades competentes en la materia. En cuanto a las Organizaciones de Base y otras formas y demás expresiones organizativas, existen 300 registradas en el Ministerio del Interior, sin embargo, aún hay muchas expresiones y formas organizativas que no han sido reconocidas.

Estructura del árbol del problema

Dificultad para posicionar y visibilizar los	Poca efectividad en el cumplimiento de los



IDENTIFICACION Y ANALISIS DE PARTICIPANTES

Actor (Gobernación / Alcaldía / Comunidad / Grupo Social / entre otras)	**Interés - Expectativa**	**Posición** (Beneficiario / Cooperante /Oponente / Perjudicado)	**Contribución o Gestión**
DEPARTAMENTAL	Disponer de los recursos necesarios para cumplir con el objetivo del proyecto	cooperante	Fortalecer el reconocimiento, y visibilización de la identidad y los derechos étnicos de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Valle del Cauca.
DEPARTAMENTAL	Que la oferta del cooperante supla las necesidades de la población	beneficiario	Atender la oferta del cooperante

POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

Población Afectada por el Problema o necesidad con su respectiva fuente de información

La población afectada por el problema o necesidad son las pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianos, raizales y palenqueras de los 42 municipios del Valle del Cauca.

La población que se autorreconoce como Negra, Afrocolombiana, Raizal o Palenquera en el Valle del Cauca son: 815.110, según la proyección del Censo realizado por el DANE en 2018, los cuales están principalmente en los 22 municipios a continuación:

MUNUCIPIO	COMUNIDADES NARP
CALI	262 753
ANDALUCIA	10 872
BUENAVENTURA	220 318
GUADALAJARA DE BUGA	2 433
BUGALAGRANDE	354
CAICEDONIA	390
CALIMA	274
CANDELARIA	19 210
CARTAGO	2 752
DAGUA	7 517
EL CERRITO	12 985
FLORIDA	5 413
GUACARI	9 414
JAMUNDI	36 787
LA CUMBRE	238
OBANDO	343
PALMIRA	19 802
PRADERA	13 945
RIOFRIO	374
TULUA	8 548

YUMBO	3 168
ZARZAL	6 442

Población Objetivo o intervenida con su respectiva fuente de información

Con la implementación del presente proyecto, en cuánto a la población intervenida, se estima impactar aproximadamente a cinco mil (5.000) personas por año pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Departamento del Valle del Cauca

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Grupos étnicos	*Comunidades negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras*	5000	

Localización de la población a intervenir

Municipio del Valle del Cauca	Zona (Rural – Urbano)
Cali	Rural – Urbano
Andalucía	Rural – Urbano
Buenaventura	Rural – Urbano
Guadalajara de Buga	Rural – Urbano
Bugalagrande	Rural – Urbano
Caicedonia	Rural – Urbano
Calima	Rural – Urbano
Candelaria	Rural – Urbano
Cartago	Rural – Urbano
Dagua	Rural – Urbano
Cerrito	Rural – Urbano
Florida	Rural – Urbano
Guacari	Rural – Urbano
Jamundí	Rural – Urbano
La cumbre	Rural – Urbano
Obando	Rural – Urbano
Palmira	Rural – Urbano
Pradera	Rural – Urbano
Rio frio	Rural – Urbano

Tuluá	Rural – Urbano
Yumbo	Rural – Urbano
zarzal	Rural – Urbano

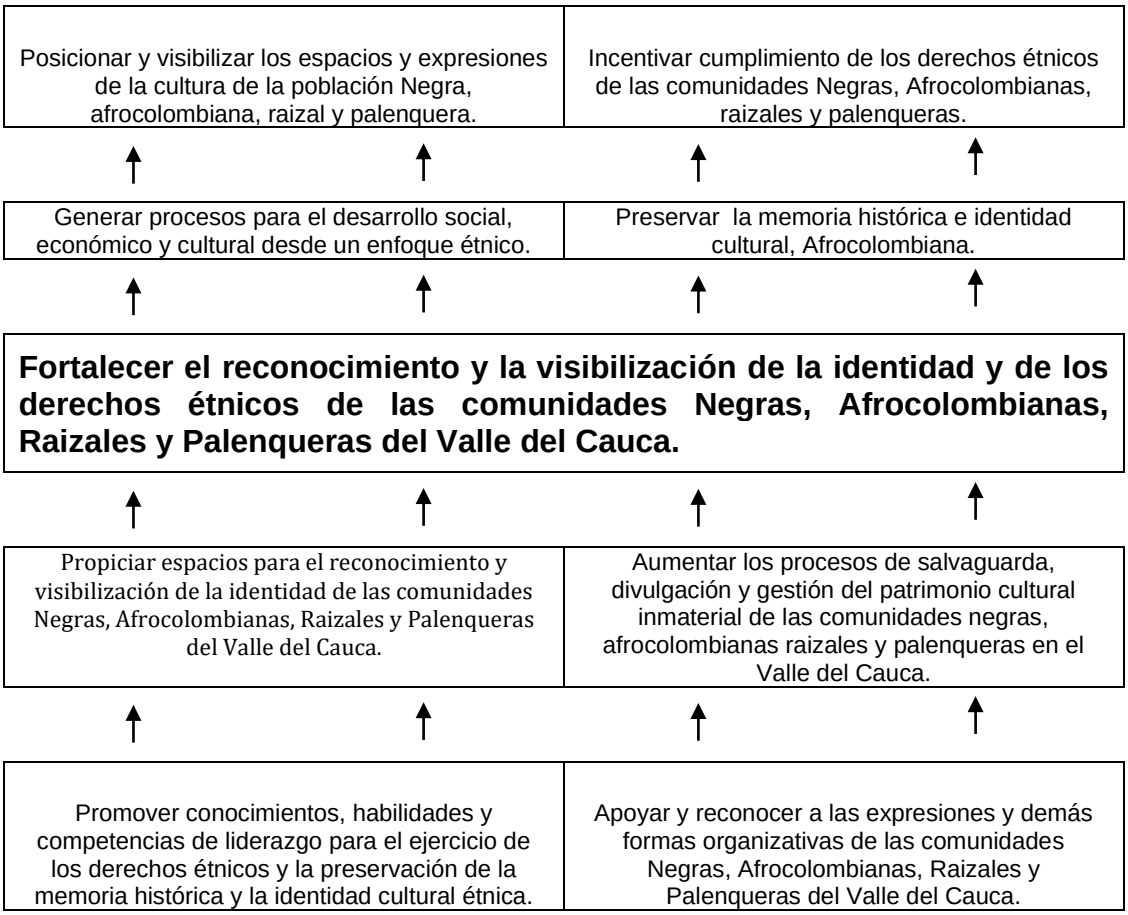
Mapa o Plano de localización

ARTICULACIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA, PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y/O PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO

Política/Planes de Desarrollo/Ordenanzas/Leyes	Categoría (Nacional, Departamental, Municipal)
Plan de Desarrollo "Colombia potencia de la vida" (2022-2026) **Capítulo 2:** Seguridad humana y Justicia social **Línea C: Expansión de capacidades:** más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida. **2.** Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz. **B.** Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes.	**Nacional**
Política Pública "El plan decenal para la población afrocolombiana, negra, raizal y palenquera del departamento del Valle del Cauca". Ordenanza 494 del 2018	**Departamental**
LIDERAZGO QUE TRANSFORMA 2024-2027 ***Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial*** ***LE3.*** Valle biodiverso, cultural e incluyente. ***Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial*** ***Pg* 32** Identidades culturales ***Sp 3200102.*** Gestión y apropiación social del Patrimonio Cultural. ***PR 3302049 Servicio*** de salvaguardia al patrimonio inmaterial ***PR 3302070 Servicio*** de divulgación y publicación del Patrimonio cultural ***MR* 32001** Incrementar en un 2% el número de personas que acceden a la promoción y protección de los derechos culturales por cada año de gobierno. **MP 3200102053302049** Operativizar una ruta afro en el departamento del Valle del Cauca. **MP 3200102073302070** Generar 10 encuentros para el fortalecimiento de la identidad y la resignificación de la afrovallecaucanidad, anualmente durante el periodo de gobierno.	**Departamental**

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Estructura de Árbol de Objetivos.



Indicador para Medir el Objetivo General

Indicador	Procesos de salvaguardia efectiva del patrimonio inmaterial realizados.
Medido a través de	Numero de proceso
Unidad de Medida	Numero

Relación entre las Causas y los Objetivos

Causa Directa	Objetivo Específico
Pocos espacios de reconocimiento y visibilización de la identidad de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Valle del Cauca.	Propiciar espacios para el reconocimiento y visibilización de la identidad de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Valle del Cauca.
Limitados procesos de salvaguarda, divulgación y gestión del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras en el Valle del Cauca.	Aumentar los procesos de salvaguarda, divulgación y gestión del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras en el Valle del Cauca.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Descripción de la alternativa 1:
Financiar grupos culturales, expresiones y demás formas Organizativas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento del Valle del Cauca.

Descripción de la alternativa 2 (si aplica):

Fortalecer el reconocimiento y la visibilización de la identidad y de los derechos étnicos de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Valle del Cauca.

Alternativa seleccionada:
Fortalecer el reconocimiento y la visibilización de la identidad y de los derechos étnicos de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Valle del Cauca.

Justificación de la Alternativa seleccionada:
La alternativa seleccionada es pertinente para el objetivo del presente proyecto ya que aporta al reconocimiento y la visibilización de la identidad tanto desde una visión tradicional como a partir de la cultura emergente, saberes, usos y costumbres de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Departamento del Valle del Cauca. Del mismo modo, contribuye a su desarrollo económico, social y cultural en tanto se fortalecen emprendimientos, actividades e iniciativas propias de las comunidades. La alternativa también permite operativizar y aportar al cumplimiento del Plan Decenal (Ordenanza 494 de 2018) a través de acciones que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de dichas comunidades en el Valle del Cauca.

8.5 Marco Legal

En Colombia se han expedido instrumentos jurídicos (leyes, decretos, sentencias y autos) de discriminación positiva, que definen los servicios pretendidos y sus relaciones jurídicos negóciales, además de las técnicas que obligan a los entes del orden Nacional y Territorial a responder de forma integral a esta situación:

Constitución Política de Colombia de **1991**

- **Ley 80 de 1993:** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA
- **Ley 1150 de 2007:** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- **Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 725 de 2001:** Por la cual se establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad
- **Ley 70 de 1993:** Por la cual tiene por objeto reconocer a las comunidades negras y establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social.
- **Ley 2160 de 2021:** Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.
- **Decreto 1082 de 2015:** Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional
- **Decreto 0725 de 2004:** Por medio del cual se establece el día de la AFROVALLECAUCANIDAD.
- **Decreto 1640 de 2020:** Por medio del cual el cual se sustituye el Capítulo 1, relacionado con la conformación y reglamentación de la Comisión Consultiva de Alto Nivel de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, se adiciona el Capítulo 5, relacionado con el Registro de instituciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y se adiciona el Capítulo 6, relacionado con la Participación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, al Título 1, de la Parte 5, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.

Para el buen desarrollo de la dependencia, se requiere el cumplimiento de ciertas actividades dentro de las cuales se encuentra la de prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con la finalidad del "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y DEL EJERCICIO DE DERECHOS ÉTNICOS DE

LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS EN EL VALLE DEL CAUCA".

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, se ha expedido certificación por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para prestar servicios de apoyo a la gestion por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones de la Secretaría de Asuntos Étnicos.

En consecuencia, la Secretaría de Asuntos Étnicos, requiere contar con los servicios de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia.

Por consiguiente, la Secretaría de Asuntos Étnicos, ha inscrito el Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y DEL EJERCICIO DE DERECHOS ÉTNICOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS EN EL VALLE DEL CAUCA".

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Publicación realizada por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en agosto de 2026, de conformidad con el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.

Clasificador de bienes y servicios y descripción: Clasificador de bienes y servicios:

CODIGO SEGMENTO	**CODIGO FAMILIA**	**CODIGO CLASE**	**CODIGO PRODUCTO**	**NOMBRE PRODUCTO**
80000000	80110000	80111700	80111701	Servicio de contratación de personal
94000000	94130000	94131800	94131805	Servicios de preservación cultural de las minorías étnicas
93000000	93140000	93141700	93141706	Servicios de protección de minorías

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	Experiencia
Titulo de formación como Técnico	+ 6 meses de experiencia profesional o laboral relacionada

2.0 OBJETO

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y DEL EJERCICIO DE DERECHOS ÉTNICOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS EN EL VALLE DEL CAUCA"

2.1 ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. *Cumplir el objeto del contrato dentro de los términos pactados.* ***2.*** *Apoyar en la realización de talleres y espacios de participación ciudadana con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en los municipios,enfocándose en temas de historia étnica, autorreconocimiento, derechos humanos y territoriales, etc.* ***3.*** *Brindar asistencia técnica a los Consejos comunitarios, organizaciones de base y otras formas organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en temas jurídicos y administrativos.* ***4.*** *Asistir en la sistematización de la información obtenida de asistencias técnicas, reuniones y talleres.* ***5.*** *Aplicar durante la ejecución del contrato los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Gobernación del Valle del Cauca.****6.*** *Presentar de manera mensual al supervisor del contrato los reportes cuantitativos y cualitativos sobre el avance de las actividades.* ***7.*** *Realizar la entrega oportuna y adecuada de toda la documentación solicitada por la Secretaría de Asuntos Étnicos, incluyendo la carga de información al drive, digitalización de listados de asistencia, encuestas, y la subida de informes y documentos correspondientes al SECOP II.* ***8.*** *Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato inherentes a la naturaleza del mismo.*

2.2 **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Departamento del Valle del Cauca - Municipios priorizados del proyecto, especialmente en el Municipio de Jamundí

2.3

2.3 PLAZO: plazo de ejecución del presente contrato es a partir de la iniciación de la ejecución atreves del secop ll y hasta el 30 de septiembre de 2026.

2.4 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios de apoyo a la gestión

3.0 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa

3.1 JUSTIFICACIÓN: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.3 **VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO**.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Asuntos Étnicos, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS	
SI	NO
()	(X)

4.0 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) COP.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el certificado de disponibilidad No 5500007260 del 11.08.2026 , por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS: (241.000.000) COP Ítem: 2 Valor: 67.000.000 COP Proyecto: Apropiación Presupuestal: Fondo: 123401 10% ICLD Departamentos para FONPET Centro Gestor: 1117 SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 3632001020010000 Gestión y apropiación soc Elemento PEP: PI36-102725/2/1/01/02Proporcionar espacios de encuentro para la resignificación de la identidad Afrovallecaucana. Cuenta: 5507050702 servicios-contratistas

4.1 **JUSTIFICACIÓN (Variables)**

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades, con fundamento en la circular interna No.2024002509 del 17 de enero de 2024, mediante la cual se aclara la tabla de honorarios No. 2024000523 del 9 de enero de 2024, se estableció objetivamente los costos de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de personas naturales, teniendo en cuenta la escolaridad y experiencia, de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, que rigen las actuaciones de quienes intervienen en la actividad contractual

4.2 FORMA DE PAGO:El Departamento cancelará al contratista el 100% del valor del contrato en DOS **(2)** cuotas iguales por valor TRES MILLONES DE PESOS COP ($3.000.000) COP, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para el pago, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

5.0 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6.0 **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO** Ver Anexo 1.

7.0 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver Anexo 2.

8.0 GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación

directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá a la contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

9.0 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."
En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10.0 DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO estará a cargo de la Subdirector Técnico Afro quien haga sus veces o quien por medio de oficio sea designado por la directora del Departamento Administrativo de Jurídica.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

OSCAR ALBERTO LENIS IBARGUEN
Secretario de Asuntos Étnicos
Departamento del Valle del Cauca

Comité Estructurador del Proceso.

CARLOS ALBERTOS PEREA MARTÍNEZ
Rol Financiero

ALVARO VALENCIA CHAMARRA
Rol Técnico

LUIS GABRIEL CONTRERAS
Rol Jurídica

Elaboró: Juan Raúl Virisimo Perlaza –